

# RESOLUCIONES DE LAS SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES SOBRE CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y DE SUS RECURSOS RENOVABLES

## ORGANIZADAS POR:

- UNIVERSIDAD DE CHILE, OSORNO
- SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, DIVISION FORESTAL
- COMITE NACIONAL PRO DEFENSA DE FLORA Y FAUNA
- INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

OSORNO, NOVIEMBRE DE 1968

## RESOLUCION N° 1:

Considerando: que la devastación de los recursos naturales renovables ha alcanzado grados de extremo deterioro del suelo en extensas áreas de nuestro territorio y que este proceso continúa cada vez más acelerado, comprometiendo la estructura social y económica de la nación y la sobrevivencia de generaciones futuras;

Las jornadas acuerdan: solicitar a los Poderes Públicos la dictación inmediata de la Ley de Conservación de Suelos y Aguas.

## RESOLUCION N° 2:

Considerando: la imperativa necesidad de una política y acción estatal permanente en materia de conservación de recursos naturales renovables;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Ministerio de Agricultura que dé prioridad en materia presupuestaria a los organismos encargados de la protección y recuperación de los recursos naturales renovables para permitirles un adecuado cumplimiento de sus tareas.

## RESOLUCION N° 3:

Considerando: que Chile ha llegado a ser un país de recursos escasos; que estos recursos deben ser utilizados racionalmente; que el deterioro del suelo y el mal uso y manejo de aguas, praderas y bosques limitan el abastecimiento de la población en alimentos básicos y tienden al empobrecimiento de agricultores y campesinos;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Supremo Gobierno que los organismos de crédito y de fomento agropecuario concedan o sus beneficios solamente a los agricultores, campesinos y agrupaciones de campesinos que, al solicitarlos, se sujeten a planes y/o prácticas de conservación.

## RESOLUCION N° 4:

Considerando: que Chile es un país que requiere de un desarrollo acelerado; que la erosión de los suelos es muy intensa;

Las jornadas acuerdan: recomendar al Servicio Agrícola y Ganadero y a las Universidades que aumenten significativamente la investigación en las praderas permanentes desde el punto de vista ganadero y fundamentalmente para conservar y aumentar la fertilidad del suelo.

## RESOLUCION N° 5:

Considerando: que existe una considerable interrelación del agua con los otros recursos naturales; que es necesario conocer mejor su ambiente natural en beneficio de su conservación y aprovechamiento;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Supremo Gobierno que

encare una política hidrológica nacional que cubra la colección de la mayor parte de los antecedentes hidrológicos básicos, precipitaciones, aguas superficiales y subterráneas, su calidad química, transporte de sedimentos, evaporación, evapo-transpiración e infiltración.

## RESOLUCION N° 6:

Considerando: que los recursos de aguas, suelos, flora y fauna se ubican en un alto porcentaje en terrenos cuaternarios; Las jornadas acuerdan: solicitar a los organismos oficiales y a las Universidades que den prioridad al conocimiento y cartografía de los procesos que ocurrieron durante el cuaternario en Chile.

## RESOLUCION N° 7:

Considerando: que se está usando en forma indiscriminada y sin sujeción a normas científicas toda clase de productos venenosos comúnmente llamados pesticidas; que la aplicación masiva y generalizada de estos productos, por su elevada toxicidad y sus prolongados efectos residuales, destruye los equilibrios biológicos y acarrea daños de extrema gravedad para todos los seres vivos, incluso al hombre; Las jornadas acuerdan: a) solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero y al Servicio Nacional de Salud que apliquen severamente las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia; b) recomendar a estos organismos que prohíban los tratamientos generalizados con pesticidas en todos aquellos lugares donde exista manifiesto peligro de que se altere el equilibrio biológico o se causen graves daños a la vida silvestre o al ser humano; c) exigir que, cuando sea inevitable realizar tratamientos masivos, ellos se hagan bajo el control de técnicos responsables que adopten las medidas necesarias para limitar los efectos nocivos mencionados; d) pedir que se obligue a las empresas productoras y distribuidoras de tales productos que adviertan debidamente al público la existencia de los peligros indicados; e) recomendar al Servicio Agrícola y Ganadero y a los demás organismos pertinentes el uso del control biológico como la mejor manera de combatir las plagas sin crear riesgos para la salud y supervivencia de otros seres.

## RESOLUCION N° 8:

Considerando: que las especies vegetales indicadas a continuación están en peligro de extinción y que no existe una legislación adecuada para protegerlas;

Las jornadas acuerdan: recomendar se dicten las normas legales y reglamentarias del caso para controlar la recolección y venta de estas y de otras especies vegetales amenazadas de extinción, impidiendo su comercialización en la capital por vendedores callejeros y todo otro tipo de comercio no controlado: a) Cactacea, actualmente recolectadas en el valle de

Elqui y Copiapó y despachadas hacia Europa; b) helechos como Lophosoria (ampe o palmita), Blechnum (helecho arbóreo o costilla de vaca), que son vendidos en grado creciente en ferias libres, Lycopodium dicranopteris (hierba loca); c) musgos, Dendrolizotielum (palmita, Risodium, lana del pobre o pompones); d) Gevuina avellana (avellano) y Lomatium ferruginea (fuique o romerillo); Gunnera (pangue o nalca); f) Luzuriaga (quilineja); g) Podocarpus nubigena y Podocarpus salignus (mañío macho y mañío hojas largas, respectivamente), especies en que no se respetan las prohibiciones vigentes; h) Lapageria rosea (copihue), cuyas plantas se venden profusamente en la capital.

## RESOLUCION N° 9:

Considerando: que es posible preservar mediante cultivo algunas especies vegetales en peligro de desaparecer;

Las jornadas acuerdan: recomendar la distribución e intercambio de semillas de especies amenazadas de extinción, como las que se señalan a continuación, con el fin de que puedan ser cultivadas y propagadas por Universidades, instituciones y personas relacionadas con programas de conservación, debiendo llevarse el registro correspondiente por el Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora; a) Gomortega queule; b) Berberidopsis (coralito); c) Nothofagus alessandri (ruin); d) Nothofagus glauca (roble Maulino); f) Persea lingue (lingue).

## RESOLUCION N° 10:

Considerando: el desconocimiento que existe en relación con la polinización de las regiones áridas y semiáridas de Chile;

Las jornadas acuerdan: a) recomendar a las Universidades y centros de investigación el estudio profundizado de la polinización en las regiones áridas y semiáridas de Chile, especialmente en lo relativo a la protección de las áreas de nidificación de centis-mixta, agente polinizador del tamarugo; b) recomendar a los organismos competentes que impidan, mientras se investiguen sus alcances ecológicos, la introducción y el cultivo de la abeja de miel en el norte del país.

## RESOLUCION N° 11:

Considerando: que se han introducido en Chile, con fines deportivos y de lucro, numerosos animales exóticos como ciervos europeos, faisanes, jabalies europeos, algunos salmonidos, etc., y que estos animales están desplazando a muchas especies autóctonas tanto animales como vegetales, interfiriendo de esta manera directamente en todo el sistema de transferencia energética de una región, lo que involucra alteraciones de incalculable magnitud;

Las jornadas acuerdan: solicitar a los organismos públicos que ejerzan un fuerte control sobre la importación e intro-

ducción de especies exóticas y dispongan el manejo en estricto confinamiento de las especies ya introducidas.

## RESOLUCIÓN N° 12:

Considerando: que la conservación de la fauna silvestre del país reviste gran importancia desde los puntos de vista científico, turístico, biológico, educativo y económico; que esta fauna, tanto terrestre como marina, está disminuyendo en forma alarmante debido a la destrucción de sus habitats y a la explotación y persecución indiscriminadas de que se le hace objeto;

Las jornadas acuerdan: a) pedir al Servicio Agrícola y Ganadero que estructure debidamente al departamento encargado de la protección de la fauna y que dicte las disposiciones necesarias para que esta protección pueda realizarse en forma eficaz a través de todo el país; b) solicitar al mismo Servicio que dé a conocer ampliamente, mediante publicaciones, carteles, circulares a Carabineros, Fuerzas Armadas, etc., las normas vigentes sobre caza y pesca, especialmente las prohibiciones existentes y los periodos de veda, y disponga lo necesario para hacer cumplir estrictamente estas normas y aplicar inflexiblemente las sanciones del caso; c) recomendar al citado Servicio que estudie y divulgue las medidas y procedimientos técnicos más adecuados para la conservación y el manejo de las diferentes especies que forman la fauna autóctona.

## RESOLUCIÓN N° 13:

Considerando: que existen diversas especies de avifauna, como la torcaza y el loro tricagüe, y de mamíferos, como el huemul, que se encuentran amenazadas de extinción; que es el deber de los organismos públicos pertinentes impedir pérdidas irreparables de recursos naturales, como lo constituye la extinción de una especie;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Supremo Gobierno, por intermedio del Ministerio de Agricultura, la creación de santuarios o refugios para proteger las especies amenazadas de extinción, de acuerdo con las recomendaciones que haga el Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora.

## RESOLUCIÓN N° 14:

Considerando: que los Parques Nacionales y Reservas Forestales son áreas destinadas esencial y definitivamente a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, pertenecientes a la nación toda, en sus generaciones actuales y futuras;

Las jornadas acuerdan: pedir al Supremo Gobierno que los Ministerios de Agricultura y de Tierras y Colonización pongan fin en forma inmediata y definitiva a la entrega de terrenos y permisos de explotación a particulares dentro de dichos Parques y Reservas.

## RESOLUCIÓN N° 15:

Considerando: que, además de su función de protección, corresponde a los Parques Nacionales cumplir objetivos de educación y difusión; que para lograr tales objetivos es indispensable dotar los Parques del personal y de los medios necesarios para atender debidamente al público y permitirle conocer la vida silvestre sin perturbarla; que la enseñanza que se imparte en los Parques debe estar dirigida preferentemente a la juventud con el fin de formar en ella conciencia y hábitos de protección de la naturaleza;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero que habilite determinadas zonas de los Parques Nacionales para que el público y especialmente la juventud escolar, bajo la dirección y el control de personal idóneo, pueda observar y estudiar la fauna y flora y sus condiciones de vida, creando al mismo tiempo a la entrada de los Parques, pequeños museos de historia natural como complemento didáctico.

## RESOLUCIÓN N° 16:

Considerando: la grave destrucción de las especies vegetales y animales y del suelo que afecta a las islas de Juan Fernández;

Las jornadas acuerdan: a) solicitar al Supremo Gobierno que prohíba estrictamente la introducción y salida de dichas islas de toda especie animal o vegetal, disponiendo las medidas de control del caso; b) recomendar la instalación de un centro de investigación de biología en la isla Robinson Crusoe para estudiar hábitos, ciclos biológicos, reproducción, vedas de conservación y curso floral y faunístico de la isla; c) recomendar se arbitren medidas para restablecer las condiciones naturales de la isla como Parque Nacional, eliminando las especies introducidas; d) solicitar que se dicten y apliquen normas de protección absoluta para la chonta (juania australis) y el lobo de dos petalos; e) pedir que se detenga la construcción del camino de Bahía Cumberland a la punta de la isla, por los perjuicios que puede causar en cuanto a erosión, deslizamiento de tierras y corte indiscriminado de vegetación.

## RESOLUCIÓN N° 17:

Considerando: los graves problemas de erosión, colmataje de ríos, inundaciones, derrumbes, destrucción de riberas y de cauces de agua que se han creado en Aysén;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero que, concretando los convenios en trámite con otros organismos nacionales y extranjeros, dé preferencia y urgencia a la protección y reposición de los recursos naturales del Parque Nacional Río Simpson, tomando en forma integral la hoya del río Aysén, y a la realización de los correspondientes estudios científicos.

## RESOLUCION N° 18:

Considerando: que la *Jubaea chilensis* (palma chilena) está en peligro de extinguirse y que no se han respetado las normas que la protegen;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Supremo Gobierno que arbitre las medidas necesarias para prohibir definitivamente la fabricación de miel de palma.

## RESOLUCION N° 19:

Considerando: que el alerce (*Fitzroya cupressoides*) constituye un verdadero monumento natural por su longevidad que alcanza a más de 5.000 años, que se trata de una especie que está en inminente peligro de extinción debido a la explotación indiscriminada a que está sometida; que esta situación exige la adopción de medidas inmediatas y estrictas de protección de parte de las autoridades competentes;

Las jornadas acuerdan: pedir al Servicio Agrícola y Ganadero que tome sin demora las medidas necesarias para prohibir el corte del alerce sin previa autorización del mismo Servicio, a la cual sólo podrá concederse en casos excepcionales y en condiciones que garanticen la debida conservación de la especie.

## RESOLUCION N° 20:

Considerando: que en la práctica no se cumplen las disposiciones vigentes sobre protección de la flora y fauna; que dicho incumplimiento se debe principalmente a la falta de funcionarios encargados de la fiscalización correspondiente;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero que otorgue a los miembros del Comité Nacional pro Defensa de la Flora y Fauna, a los miembros de sociedades científicas y a otros profesionales y personas idóneas la calidad de Inspectores ad Honorem investidos de las atribuciones legales necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de fauna y flora.

## RESOLUCION N° 21:

Considerando: la urgente necesidad de contar con una legislación forestal actualizada, ágil y eficaz, que garantice la debida conservación de los recursos naturales renovables y la protección adecuada de los Parques Nacionales, Reservas Forestales y áreas naturales en general, comprendida su vida silvestre integral;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Supremo Gobierno y al Congreso Nacional la máxima urgencia en el despacho del proyecto de Ley de Bosques, debiendo contemplarse en dicho proyecto las disposiciones sugeridas por el Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora tendientes a darle la amplitud y eficacia necesarias para ser el instrumento legal de conservación del patrimonio natural que el país requiere.

## RESOLUCION N° 22:

Considerando: que los Servicios Técnicos estatales reciben con frecuencia consultas de profesores y alumnos de educación básica sobre materias de conservación de recursos naturales; que existe un Convenio entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación sobre protección forestal que hasta ahora no se ha aplicado en la práctica; que es de fundamental importancia impartir al escolar desde los primeros años nociones adecuadas de protección de la naturaleza y de los recursos renovables;

Las jornadas acuerdan: solicitar al Ministerio de Educación la incorporación de esta materia en los programas de educación básica y la preparación de los textos necesarios con la asesoría de especialistas en ecología y demás ciencias relacionadas con la conservación de la naturaleza, con el objeto preciso de crear conciencia proteccionista tanto en el profesor como en el alumno.

## RESOLUCION N° 23:

Considerando: que la etapa de la enseñanza y capacitación es el pilar sobre la cual se debe construir una conciencia conservacionista nacional y que esta tarea corresponde en una parte fundamental a las Universidades chilenas;

Las jornadas acuerdan: recomendar a las Universidades del país: a) que organicen cursos regulares sobre protección de la naturaleza en todos sus aspectos, los cuales serán obligatorios para los alumnos de todas las Facultades, pudiendo asistir también personas ajenas a la Universidad, especialmente profesores de la enseñanza básica y media, Carabineros y miembros de las Fuerzas Armadas, funcionarios de los Ministerios, etc. para cuyo efecto las respectivas reparticiones seleccionarán anualmente las personas que deban concurrir a dichos cursos; b) que estos cursos sean ofrecidos también, en forma abreviada, en las Escuelas de Temporada y, como ciclos de conferencias, en Institutos, Colegios, Sindicatos, Organizaciones Comunitarias, etc.; que, como complemento de tales cursos, se publiquen boletines y folletos y se utilicen la televisión y la radio; d) que se organicen Institutos Universitarios para la investigación de las materias relacionadas con la conservación de los recursos naturales y para preparar los cursos antes referidos; e) que toda esta labor se coordine a través del Consejo de Rectores, el cual procurará su adecuado financiamiento con ayuda de organismos estatales y privados, nacionales y extranjeros; f) que dichas actividades se realicen en estrecho contacto con autoridades y entidades dedicadas a la conservación de la naturaleza, especialmente con el Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora, el cual organizará Bienalmente, en colaboración con la Universidad de Chile y el Ministerio de Agricultura, las Jornadas Nacionales sobre Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos Renovables; g) que se realicen los estudios necesarios en Parques Nacionales y Reservas Forestales para la mejor protección

de estas áreas; h) que se encomiende a profesores, investigadores y, en ciertos casos, a funcionarios y alumnos de las Universidades actuar como Inspectores ad Honorem, con facultades de Ministro de Fe, en lo relacionado con la protección de la naturaleza; i) que se organicen Semanas de Protección de la Naturaleza, a través de todo el país, exposiciones, filmación de películas documentales y concursos sobre la materia; j) que se instituya, por iniciativa universitaria un Premio Nacional a la Protección de la Naturaleza.

RESOLUCION N° 24:

Considerando: que, al adoptar las resoluciones que preceden, los 84 científicos y profesionales reunidos en las Segundas Jornadas Nacionales sobre Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos Renovables estiman haber contribuido con su experiencia científica y técnica al debido análisis y a la solución de los problemas actuales existentes en la materia;

Las Jornadas acuerdan: solicitar al Supremo Gobierno que conceda al Servicio Agrícola y Ganadero y a los demás organismos anteriormente referidos los medios necesarios para el cumplimiento de estas resoluciones y, en especial, para el debido mantenimiento y la ampliación de los Parques Nacionales, Reservas Forestales y áreas de protección silvestre.

RESOLUCION N° 25:

Considerando: las facilidades otorgadas a las Jornadas por la Universidad de Chile-Osorno;

Las Jornadas acuerdan: brindar un voto de aplauso al Vicerector, académicos y personal del Centro Universitario y solicitarles que coordinen la edición de los trabajos de estas Jornadas.

GODOFREDO STUTZIN  
Secretario

HERNAN CONTRERAS MANFREDI  
Presidente

## LISTA DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

*Chile y la Inflación.*

*Desarrollo económico de Chile. 1940-1956.*

*Ocupación y desocupación.* Gran Santiago, octubre 1956.

*Ocupación y desocupación.* Gran Santiago, junio 1957.

*Ocupación y desocupación.* Gran Santiago, Valparaíso-Viña del Mar, junio 1958.

*Boletín informativo N° 1.* Hechos y perspectivas de la economía chilena.

*Boletín informativo N° 2.* Aspectos de la economía chilena.

*Un aspecto de la situación habitacional de Chile en 1952.*

*Perspectivas económicas del problema de pensiones.*

*El proceso presupuestario fiscal chileno.*

*Limitaciones económicas del sistema de seguridad social chileno.*

*Boletín informativo N° 3.* Perspectivas del comercio exterior, 1959-1965.

*Desequilibrios estructurales y crecimiento industrial - El caso chileno,* por el Dr. David Félix.

*Ocupación y desocupación.* Gran Santiago, Valparaíso-Viña del Mar y Concepción, marzo 1959.

*El Instituto de Economía.* Informe de actividades, 1955-1957.

N° 16 *Ocupación y desocupación.* Gran Santiago, Valparaíso-Viña del Mar, Concepción, Valdivia-Los Lagos, junio 1959.

N° 17 *The Institute of Economic Research of the University Chile-Research.* Publications and Other Activities.

N° 18 *Clasificación funcional de gastos gubernamentales.*

N° 19 *La población del Gran Santiago, 1952-1959.*

N° 20 *La migración interna de Chile en el período 1940-1952.*

N° 21 *Movimiento de carga de cabotaje, 1950-1958.*

N° 22 *Costos del transporte caminero en Chile.*

N° 23 *El Instituto de Economía de la Univer-*